

REPÚBLICA DE COLOMBIA



CORTE CONSTITUCIONAL

Referencia: seguimiento al cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017.

Asunto: requerimiento de copia de respuesta ofrecida a Autoridades Territoriales Wayuu respecto de relación de gastos para el cumplimiento de la Sentencia T-302 de 2017.

Magistrado sustanciador:
JOSÉ FERNANDO REYES
CUARTAS.

Bogotá D. C., once (11) de julio de dos mil veintitrés (2023)

1. El 14 de junio de 2023, las “Las Autoridades Territoriales Wayuu Firmante (sic)” enviaron a la corporación copia de derecho de petición de información radicado ante el Ministerio del Interior. Según el documento, se solicitó información sobre:

- “1. El consolidado de los gastos en los que ha incurrido el Ministerio del Interior Dirección deAsuntos Indígenas ROM y Minorías para el cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017,teniendo en cuenta el personal desplegado hacia el departamento de la Guajira, los gastos depasajes, viáticos, comisiones etc.
2. Se debe entregar la información año por año.
3. Los gastos de inversión en el marco del cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017 en los que haya incurrido la Dirección de la Autoridad Nacional de Consulta Previa para la realizaciónde las etapas de socialización, preconsulta y todo lo relacionado con la logística desplegadadesde el año 2018.
4. Todos los gastos en que haya incurrido el Ministerio del Interior como entidad articuladora para el cumplimiento de la sentencia T-302 de 2017.”

2. El contenido de la solicitud y su consecuente respuesta tienen relevancia para el seguimiento, dada su relación con objetivo mínimo constitucional

concerniente a la garantía de la imparcialidad y la transparencia en la asignación de beneficios y en la selección de contratistas, así como el interés general del seguimiento en la recta administración de los recursos destinados a la superación de la crisis y el correcto ejercicio de las funciones públicas constitucionales y legales.

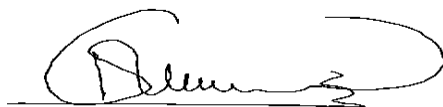
En mérito de lo expuesto, el magistrado sustanciador

RESUELVE :

Primero. REQUERIR al Ministerio del Interior que en el término de dos (2) días, contado a partir de la notificación de este auto remita al Despacho copia de la respuesta notificada a “Las Autoridades Territoriales Wayuu Firmante (sic)”, respecto de la solicitud de información radicada el 14 de junio de 2023, cuyo contenido se explicó en el fundamento jurídico 1 de este auto.

Segundo. Proceda la Secretaría General de esta corporación a librar la comunicación correspondientes, adjuntando copia de este proveído.

Cúmplase



JOSE FERNANDO REYES CUARTAS
Magistrado